Ministerio
de Economía y Finanzas

E/ 544

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 NOV. 2026

2025-1-98-0001638

VISTO: la solicitud efectuada por la Intendencia de Montevideo respecto al pago de lo adeudado por Tarifa de Saneamiento de los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, en virtud del artículo 465 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022;

RESULTANDO: **I)** que en esta oportunidad se reclama lo adeudado hasta el 30 de setiembre de 2025, por un total de $ 121:143.792 (pesos uruguayos ciento veintiún millones ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos);

II) que la Intendencia de Montevideo informa que dicha deuda surge de las cuentas de los padrones validados por la Dirección Nacional de Catastro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 208 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

III) que, en caso de corresponder, según informe oportuno de la Contaduría General de la Nación, se procederán a realizar las compensaciones correspondientes con los pagos de su cuota parte correspondientes a las amortizaciones de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo que se debitan de las partidas establecidas en los artículos 756 y 757 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

PR/IC/A-DG

CONSIDERANDO: **I)** que la actualmente denominada Tarifa de Saneamiento fue establecida por el artículo 89 del Decreto Departamental N° 29.434, de 10 de mayo de 2001;

II) que en el Ejercicio 2026 se cuenta con crédito presupuestal para hacer frente a la erogación;

III) que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Autorízase a abonar a la Intendencia de Montevideo, el monto correspondiente a los adeudos que, por concepto de Tarifa de Saneamiento, mantienen los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, por la ocupación de inmuebles a cualquier título en el departamento de Montevideo que hagan uso de las redes de saneamiento.

2°) El monto que se autoriza en el numeral 1°) de la presente Resolución asciende a la suma de hasta $ 121:143.792 (pesos uruguayos ciento veintiún millones ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos) adeudado al 30 de setiembre de 2025, de los inmuebles que se encuentran declarados en el Registro Único de Inmuebles del Estado.

3°) La cancelación del pago se hará directamente a la Intendencia de Montevideo o mediante el mecanismo de compensación de adeudos, de acuerdo a lo referido en el Resultando III) de la presente Resolución.

4º) Comuníquese a la Intendencia de Montevideo, a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la División Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA